RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0428-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2021-4384-M Macas, 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, **ALCALDE DEL CANTÓN MORONA** en donde manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2021-1727-M, de fecha 21 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita se autorice la "DÉCIMA QUINTA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021".

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0612-ALC-GMCM-2021, de fecha a los 21 días del mes de diciembre de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán , ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en la que resuelve Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la décima quinta reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021, del Gobierno Municipal del cantón Morona, que fue aprobado el 21 de diciembre , presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda,

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No. GMCM-GFIN-2021-1727-M de fecha 21 de diciembre de 2021.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de diciembre de 2021,** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento de la DÉCIMA QUINTA REFORMA TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA DÉCIMA QUINTA REFORMA TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 29 de diciembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH
CABRERA SALAS

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec